



## El Patrimonio Territorial como base para un nuevo Modelo de Desarrollo Territorial (B)

### INTEGRACIÓN DE ASPECTOS DE TURISMO Y PATRIMONIO EN LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

*Herminio Picazo Córdoba\**

*Mercedes Millán Escriche\*\**

\* *Biólogo. Prof. Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia y Director de ECOPATRIMONIO S.L.U.. C/ Alejandro Seiquer 2, 1º Izq. 30.001.Murcia. E-mail: herminio.picazo@ecopatrimonio.es. Tlf. + (34) 968212518.*

\*\* *Doctora en Geografía. Prof. Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia. Paseo del Malecón, 5 - 30004 Murcia. E-mail: memillan@um.es Tlf. + (34) 968212518.*

#### RESUMEN

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia incorporan a su modelo una potente componente turística en un número significativo de sus actuaciones y planteamientos normativos. La presente comunicación sintetiza dichos planteamientos.

#### ABSTRACT

The Guidelines and Spatial Plan of the Northwest Region of Murcia integrates into its model a significant number of actions and policy approaches with a strong tourist component. This communication summarizes these approaches.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día resulta evidente la necesidad de tomar en consideración el territorio en la planificación turística y, de forma recíproca, el turismo en la planificación territorial. Sin embargo es frecuente encontrar en la práctica una falta de sintonía entre el desarrollo de la actividad turística y la ordenación del territorio como instrumento planificador y normativo. En este sentido se expresa Alba Nogueira (1999)<sup>1</sup> al estimar que, aunque ordenación del territorio y turismo deberían estar íntimamente ligados, la planificación turística se lleva a cabo cuando el desarrollo turístico ya ha generado impactos negativos sobre el territorio. También IVARS

<sup>1</sup> **NOGUEIRA LÓPEZ, A.**, (1999): "La ordenación del territorio y los recursos turísticos". En *Régimen jurídico de los recursos turísticos*, Págs. 183-199.

(2003)<sup>2</sup>, considera imprescindible la complementariedad de los instrumentos de ordenación territorial con los planes sectoriales, de manera que verdaderamente expresen la importancia de la dimensión territorial de la producción y consumo turístico.

Para el caso concreto de la Región de Murcia, su Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo<sup>3</sup>, indica en el Artículo 14 que “*los instrumentos de ordenación del territorio, planificación urbanística y ordenación de recursos naturales o culturales deberán integrar dentro de sus determinaciones las directrices y actuaciones turísticas de índole territorial que le pudieran afectar, y tener en consideración los recursos y productos turísticos presentes en su ámbito*”. Por su parte, los instrumentos de ordenación del territorio están regulados por el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio

## **2. EL CASO DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

En el ámbito territorial del Noroeste murciano, sus Directrices y Plan de Ordenación Territorial (en adelante DPOT)<sup>4</sup>, aprobadas inicialmente en 2009 y aún pendientes de aprobación definitiva, toman potentemente en consideración la integración de los aspectos turísticos patrimoniales y ecológicos de su ámbito de planificación (municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla), lo que se traduce en objetivos específicos, propuestas de actuaciones y normas favorecedoras de la acción turística en el área.

Las DPOT establecen como objetivo general el de “*Orientar y promocionar un desarrollo territorial sostenible basado en la utilización racional del espacio y la compatibilidad entre usos del territorio, la conservación activa de los espacios y bienes protegidos, el mantenimiento y fomento de los paisajes rurales como activo de primer orden y el desarrollo turístico como un importante motor socioeconómico y fuente de identidad y valoración del territorio*”.

En relación a ello, el Modelo de las Directrices del Noroeste formula un positivo conjunto de actuaciones específicas para el ámbito turístico. Asimismo, la normativa de las DPOT establece prescripciones favorecedoras de las condiciones estructurales, ambientales y paisajísticas para este tipo de turismo. Las Tablas 1 y 2 sintetizan estas propuestas.

---

<sup>2</sup> IVARS, J. (2003): “Política local y gestión de los espacios turísticos”. En *geografía y gestión del turismo. VIII Coloquio de la Geografía del Turismo Ocio y Recreación. Universidad de Santiago de Compostela*. pp. 17 ss.

<sup>3</sup> BORM Número 296 Martes, 24 de diciembre de 2013

<sup>4</sup> ECOPATRIMONIO para la Dir. Gen. de Ord. del Terr. <http://www.sitmurcia.es/infodirnor.htm>

<b>Tabla 1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL TURISMO PATRIMONIAL Y ECOLÓGICO EN LAS DPOT DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>
Actuación Estratégica: Museo del Vino y Museo del arroz.
Actuación Estratégica: Centro Internacional de Referencia del Turismo Rural y Ecológico y Centro de Congresos, y promoción del Turismo Religioso
Actuación Estratégica: Centro Regional de Interpretación del Arte Rupestre.
Actuación Estratégica: Centro Regional de la Diversidad Vegetal y los Recursos Forestales.
Actuación Estratégica: Formalización y promoción de espacios naturales protegidos.
Actuación Territorial: Centro de Interpretación de los Recursos Naturales y Hábitats del Noroeste.
Actuación Territorial: Centro de Interpretación en el Río Argos en Calasparra.
Actuación Territorial: Red de itinerarios ecoturísticos y culturales de carácter comarcal.
Actuación Territorial: promoción de los Museos del proyecto Caravaca Jubilar.
Actuación Estructurante: Vía Verde-Camino Jubilar.

Fuente: elaboración propia a partir de documento de documento de aprobación inicial de las DPOT

<b>Tabla 2. PRESCRIPCIONES NORMATIVAS CON INCIDENCIA EN EL TURISMO PATRIMONIAL Y ECOLÓGICO EN LAS DPOT DEL NOROESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA</b>
Establecimiento de objetivos operativos para las áreas funcionales de montaña para el desarrollo de productos turísticos adecuados a la demanda y a los criterios de aprovechamiento sostenible.
Prescripciones de protección frente a contaminación lumínica.
Capítulo normativo sobre la protección de los valores culturales e histórico artísticos
Realización de un Plan comarcal de intervención patrimonial
Objetivos territoriales para tiempos máximos de acceso a núcleos de población, incluyendo rurales, a la capital regional y al aeropuerto internacional
Objetivos territoriales para la cobertura de la red de telecomunicaciones e infocomunicaciones
Capítulo sobre la ordenación del medio físico y natural y gestión de Natura 2000
Objetivos territoriales para infraestructuras básicas en zonas rurales
Normas para la preservación de la calidad visual e imagen paisajística en las vías de comunicación
Normas para la preservación de la calidad visual e imagen paisajística en la Vía Verde
Adecuación al paisaje de tipologías arquitectónicas en suelo no urbanizable
Prima de aprovechamiento urbanístico de referencia para establecimientos hoteleros y hospederías rurales
Régimen especial de suelos vinculados a la preservación de la calidad visual en los cascos históricos
Ordenanzas de centros históricos
Normas para el fomento y conservación de los núcleos de población tradicionales
Necesidad de elaboración de catálogos de edificaciones rurales de interés
Prescripciones para suelos urbanizables vinculados a la protección frente a riesgo de incendio forestal
Establecimiento de once tipos de suelos de protección específica
Mejora del paisaje natural, puesta en valor de centros históricos, y protección de elementos de interés

Fuente: elaboración propia a partir de documento de documento de aprobación inicial de las DPOT

Las DPOT, por tanto, incorporan a su Modelo una potente componente turística en un número relevante de sus actuaciones y planteamientos normativos, pretendiendo con ello la incorporación real del turismo sostenible en el instrumento de ordenación territorial. Corresponderá, tras la aprobación definitiva del instrumento, que las administraciones competentes por razón de la materia programen y ejecuten efectivamente las actuaciones y planteamientos reflejados en el Modelo a efectos de unir desde una perspectiva operacional la política sectorial turística con la de planificación territorial.